



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

RESOLUCIÓN N° 03b-2025-2027 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

VISTO:

La Resolución N° 003a-2025-2027-CDL-CIP, mediante la cual se designó a los miembros del Directorio del Centro de Arbitraje y Juntas de Prevención y Resolución de Disputas del Consejo Departamental de Lima; el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N.º 13, de fecha 31 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Arbitraje y Juntas de Prevención y Resolución de Disputas del Consejo Departamental de Lima constituye un órgano especializado encargado de administrar los mecanismos alternativos de solución de controversias, desarrollando sus funciones conforme a su Reglamento, al Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú y demás disposiciones institucionales aplicables;

Que, mediante Resolución N° 003a-2025-2027-CDL-CIP se designó a los miembros titulares y suplentes del Directorio del Centro de Arbitraje y Juntas de Prevención y Resolución de Disputas para el período correspondiente;

Que, durante el ejercicio de sus funciones, el **Ing. Amador Pinedo García** presentó su renuncia al cargo de Director del referido Centro, la cual fue puesta en conocimiento del Consejo Directivo;

Que, en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 31 de marzo de 2026, el Consejo Directivo acordó aceptar la renuncia presentada por el Ing. Amador Pinedo García y designar, en su reemplazo, al **Ing. John Robert Lira Talledo**, quien se desempeñaba como primer Director Suplente, garantizando de esta manera la continuidad funcional del Directorio;

Que, resulta necesario **ratificar la conformación del Directorio del Centro de Arbitraje y Juntas de Prevención y Resolución de Disputas para el período 2026**, dejando constancia de la aceptación de la renuncia del Ing. Amador Pinedo García y de la incorporación del Ing. John Robert Lira Talledo como miembro del referido órgano, a fin de otorgar seguridad jurídica respecto de su integración y garantizar la continuidad de sus funciones hasta el **31 de diciembre de 2026**;

Que, el Consejo Departamental de Lima, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú y la normativa institucional vigente, se encuentra facultado para ratificar la conformación de los órganos especializados adscritos a la Institución.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR a los miembros del Directorio del Centro de Arbitraje y Juntas de Prevención y Resolución de Disputas del Consejo Departamental de Lima para el período 2026, dejando constancia de la aceptación de la renuncia presentada por el **Ing. Amador Pinedo García** al cargo de Director y de la incorporación del **Ing. John Robert Lira Talledo**,



Calle Barcelona N° 290, San Isidro, Lima - Perú

Teléfono Directo: 202 5000

informes@ciplima.org.pe

www.ciplima.org.pe



Certificación ISO 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipales de Edificación y Habitación Urbana e Inspectores Municipales de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

en su condición de primer Director Suplente, quien asume dicho cargo por el período restante hasta el **31 de diciembre de 2026**.

N.º	Nombres y Apellidos	N.º CIP	Capítulo	Cargo
1	Elías Teodoro Tapia Julca	35452	Civil	Director Presidente
2	José Alfredo Adrianzen Pasapera	59475	Civil	Director
3	Carola Eliana Eyenith Cuadros Abanto	34668	Civil	Director
4	John Robert Lira Talledo	49993	Civil	Director
5	Jorge Luis La Cruz Aguirre	42896	Civil	Director
6	Agustina Gracia Montero Vigo	97066	Civil	Director Suplente
7	Hugo Edgardo Nolasco Villavicencio	49999	Civil	Director Suplente

Segundo. - DISPONER que el Directorio del Centro de Arbitraje y Juntas de Prevención y Resolución de Disputas ejerza sus funciones hasta el **31 de diciembre de 2026**, de conformidad con el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Juntas de Prevención y Resolución de Disputas y demás normas institucionales aplicables.

Tercera. - ENCARGAR a la Dirección de Secretaría del Consejo Departamental de Lima la notificación, publicación, registro y cumplimiento de la presente Resolución.

Cuarto. - DISPONER el registro y archivo de la presente Resolución.

San Isidro, 01 de abril de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
ING. CIP EDWIN EDILBERTO CHAVARRI
CARAHUATAY
Decano

FIRMADO EN ORIGINAL
ING. CIP MARCO ANTONIO RAMIREZ
CHAVEZ
Director Secretario



Calle Barcelona N° 290, San Isidro, Lima - Perú



Teléfono Directo: 202 5000



informes@ciplima.org.pe



www.ciplima.org.pe



Certificación ISO 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilitación, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipales de Edificación y Habitación Urbana e Inspectores Municipales de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes*